

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

247

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de corrección de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 2018, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas al retorno juvenil, para el año 2019, destinadas a la contratación de personas jóvenes en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 18 de diciembre de 2018, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas al retorno juvenil, para el año 2019, destinadas a la contratación de personas jóvenes en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma del País publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 250, de 31 de diciembre de 2018, se procede a su corrección:

– En la página 2018/6417 (5/30), en la tabla incluida en el apartado d) del artículo 3.2, se corrige la remuneración bruta anual mínima (incluidas pagas extra) correspondiente a la titulación académica de «Educación Secundaria Obligatoria o Sin estudios», de manera que en la última línea:

Donde dice:

Educación Secundaria Obligatoria o Sin Estudios	12.000, 00 euros
---	------------------

Debe decir:

Educación Secundaria Obligatoria o Sin Estudios	12.600, 00 euros
---	------------------

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de enero de 2019.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
JUAN JOSÉ BORJA BELANDIA FRADEJAS.